

antes que sus infames proyectos lo requieran; Y dueño como lo es de todo el poder y las riquezas del reyno, pasando por tantas manos nuestros alimentos y bebida y teniendo el palacio lleno de espías y de hechuras suyas ¿hay cosa mas facil para el, ni mas inevitable para mí, que he de morir de hambre ó de sed; ó he de tomar lo que se me presentá? Pero el cristiano corazón, el paternal cariño de V. M. me aseguran de que me guardará el secreto mas inviolable que le he pedido, disimulando y conservando á pesar de la impresión que hagan en V. M. la lectura de este papel, la serenidad y alegría necesaria, para que ni aun la menor sospecha ocurra á mi amada madre; pues qualquiera novedad en el semblante ó en el humor de V. M. bastaria á su penetracion para que comunicase la novedad á Godoy, y este se arrojasé á anticipar contra V. M. ó contra mí el cruel atentado, cuyo recelo aun sin este nuevo motivo, hace tiempos que me trae acongojado, qual debe estarlo el que sin poderlo evitar teme con fundamento encontrar con la muerte en cada bocado ó en cada sorbo.

Nada he dicho aun á V. M. de otro paso de ese hombre por reservarlo para dar la última pincelada á su carácter. Este es el de tener ya como si fuera una testa coronada, un Embaxador en Francia; llámole Embaxador, pues no le corresponde otro título, siendo nada menos que un Consejero de Estado, llamado Izquierdo. Hace ya tiempo que reside en aquella corte sin otro título visible que el que le da la voz uniforme y constante del público, de comisionado especial suyo cerca de ella, y tampoco puede saberse su verdadero destino por otro

otro conducto que por dicha voz, pues buen cuidado habrá tenido Godoy de ocultar esta mision suya previniendo á V. M. como de una prueba de su zelo, de que le ha enviado agregado á aquella embaxada por algun motivo de su real servicio. Tampoco será extraño que para tener á V. M. mas receloso y dominar mas su ánimo, le haya ponderado mas allá de la verdad, las malas disposiciones de aquel gobierno contra nosotros, y le haya imbuido de que si no fuera por dicha comision y por otras medidas suyas, ya no existiria el reyno de España. En todo caso riase V. M. de tales temores pueriles, y crea que léjos de asegurarle el trono el tal Godoy; es propio únicamente por su ineptitud y su malicia, para hacer que se lo arranquen de la mano, si el mismo no consigue arriancarlo.

Sepa pues V. M. que el tal Izquierdo es una hechura suya, que sin otro mérito publico que el de algunos años de empleado en el gabinete de historia natural, ha sido transformado por él en Consejero honorario de Estado: que es hombre travieso y libre en su modo de pensar, y en fin tal qual lo necesita para tratar en Francia negocios que no quieren lleguen á oídos de su Rey. Vea ahora V. M. si todos los pasos de su conducta son conexos y consiguientes, y si del total de ellos resulta, no solo una fundada sospecha, sino una demostracion clarísima de sus perfidas intenciones.

En quanto á la verdad de todas estas acusaciones mias contra el expresado Godoy, pues como llevo dicho no pretendo que se me crea sobre mi palabra; la de algunas constará á V. M. por la conexion de los mismos hechos que no ignora, la de otras por las combinaciones que podrá hacer, recorriendo su memoria;

58
irá; pero para probar la de todas, apelo nada ménos que al testimonio unánime de todos sus vasallos. Nada va á perder V. M. en hacer la experiencia, exceptuando los parientes del mismo Godoy, ó aquellos pocos familiares suyos, conocidos por tales. Haga V. M. venir á su presencia los sugetos que le parezcan mas juiciosos, honrados y francos, delante de mí; pero sin que yo pueda advertirles cosa alguna, hasta que los vea allí: asegúrelés V. M. que sabe quanto pasa con el tal Godoy, y que les guardará á fé de Rey suyo un secreto inviolable sobre lo que declaren, y no menos yo, y de que digan lo que dixeren, ningun daño se les seguirá, pues solos los dos lo sabrémos, y encargúeles por su parte el mas profundo secreto. Tomadas estas precauciones, pregúnteles V. M. lo que sienten sobre todos los capítulos que contiene este papel, y qué siente toda la nacion, y verá como todos le confirman hasta un ápice quanto en ellos acabo de asegurarle. Mas: ahora mismo que haga V. M. llamar á nuestra presencia á qualquiera de su comitiva, y le dé las mismas seguridades, desde el mas alto hasta el mas baxo; ¿qué digo? al primero que pase por la calle, todos le certificarán lo mismo, y quanto mas racionales y mas juiciosos sean, con mayor aseveracion. Vea V. M. qual será la evidencia de mis acusaciones quando no temo exponerlas á una prueba tan general y terrible.

Sin las expresadas seguridades de secreto y de impunidad no declararían con franqueza, y disfrazarían ó negarían la verdad; porque al paso que tienen el mas alto concepto de la bondad y honradez de V. M., están en la creencia de que su misma nobleza y candor y su prevencion en favor de Godoy, harán que se

59
se abra con él y le comunique lo que ellos depongan, ó quando no, que descubriéndolo V. M. á la Reyna, esta Señora, aun mas preocupada en favor de él, se lo comunique por su parte, y en ambos casos teman que el expresado Godoy, sabiéndolo, deslumbre con sus artificios á VV. MM., se justifique fácilmente á sus ojos, como ya lo ha hecho en otras ocasiones, los haga pasar á ellos por unos calumniadores, y los sacrifique á su cruel venganza, perdiéndolos para siempre con sus familias, como ha hecho con tantos hombres honrados por ofensas de infinita ménos consideracion. Tal es el extremo de terror con que ese tirano astuto tiene abatidos todos los ánimos.

El desear yo que el exámen de dichos testigos sea tambien á presencia mia, es porque el miedo que ha infundido á todos es tan grande, que aun los de clase mas elevada, á pesar de todas las seguridades que V. M. les diese, titubearán todavia y se explicarán con obscuridad, si no estoy yo allí como una persona que suponen imparcial, y sin preocupacion, y delante de la qual, como que está bien instruida de la conducta y crímenes del reo, no pueden tergiversar la verdad.

Para hacer este exámen con libertad, y de modo que no lo transpiren ántes de tiempo, me parece, Señor, que será preciso proporcionar una caseria de algunos dias, si puede ser en las cercanias de Madrid, como en el Pardo, ó mejor en la casa de campo, á la que V. M. me lleve consigo, mediante qualquier pretexto plausible, quedandose en el sitio mi madre, como lo hace regularmente, y no ménos Godoy con la natural razon de hacerla compañía. Una mañana sola bastará para verificar dicho exámen, ya en personas de la comitiva, ya en las que V. M. quiera de las que
de

de Madrid vengan á obsequiarle, y será suficiente no solo para convencerle, sino para que le parezca sobrada la probanza. Estoy seguro de ello.

Enterado así de la verdad es necesario que el piadoso corazón de V. M. no se aflija, ni se inquiete, haciéndose cargo de que tales atentados son comunes en el mundo, de que conocidos á tiempo como este son facilísimos de precaver; y de que lo que importa sobre todo á este amante hijo y al reyno es que la delicada salud de V. M. no padezca alteracion.

Sería una gran fortuna que V. M. no necesitase de tales exámenes de testigos para persuadirse de que, á lo ménos es indispensable quitar á Godoy la autoridad que se le ha dado, disminuir sus rentas y riquezas, y arrinconarle en un parage, en que no pueda dañar, pues se ahorraría V. M. muchas incomodidades, cuidados y precauciones. Para esto y mucho mas bastan las pruebas que da de sí este papel, combinadas con los datos que V. M. tiene y con los recuerdos que le ocurrirán; pero quiero ahora prescindir absolutamente de ellas y me ciño á una sola reflexion que no tiene réplica. Si no: sírvase V. M. decirme: aun quando Godoy fuese lo que no es, un hombre moderado, ¿sería prudencia tenerle en una elevacion inaudita en España, como la en que está? ¿No sería esta capaz de despertar la ambicion mas dormida? ¿No es la ocasion la que hace á los buenos malos? ¿Y qué ocasion mas peligrosa aun para la persona mas fiel y contenida que la que tanto la acerca al trono? ¿La que tanta facilidad le da para usurparlo? ¿Mando, poder, riquezas inmensas, enlace con la familia Real, nada falta en ese hombre, para dar este último impulso á su corazón? ¿Y quien podrá responder de la resistencia de este? ¿No será

será regular que ceda á un objeto tan lisonjero? La historia y la experiencia atestiguan que aun las personas mas virtuosas han naufragado en este escollo, y en esta delicada y terrible tentacion. ¿No sería pues una imperdonable temeridad exponernos á que Godoy caiga tambien en ella? ¿No sería una locura inconcebible tener pendiente la vida de V. M. y de toda su familia, la seguridad del trono, y la suerte del reyno, del azar, del buelco de un dado, ó de un corazón humano, que es lo mismo? ¿No dicta la sana política hermanada con la justicia, que se evite con la mayor presteza este azar, que se retire á ese hombre de la ocasion, despojándole de las causas que la producen, que son la autoridad, el poder y las riquezas excesivas? Y supuesto que esta providencia no puede dexar de excitar en él el mas vivo resentimiento? ¿no prescribe tambien la prudencia, que sin perder instante se le aleje de la corte, y se le ponga en tal estado que no le quede arbitrio de vengarse? Si es efectivamente culpado, es harto feliz en no sufrir otro castigo: y si es inocente no se le hace injusticia; pues no se le hace mas perjuicio que el que es indispensable para salvar la monarquía de una subversion total: ni se le quita la vida, ni se le destierra de la patria, ni se le priva absolutamente de la libertad, ni se le confiscan sus bienes, sino únicamente aquellas riquezas excesivas y superfluas que pueden ser tan nocivas para él mismo, como para la nacion, y se le dexa quanto necesita para vivir con la decencia y comodidad correspondiente á la ilustre cuna de su esposa, mas que á la suya, disfrutando en su compañía de un retiro tranquilo y feliz. Sobre todo en tales casos es en los que debe gobernar el axioma de que = *la salud públi-*

ca es la suprema ley = y el reparar en estos pequeños perjuicios particulares sería una debilidad tan ridícula como perniciosa.

He probado á mi parecer, Señor, que la seguridad de V. M. y del reyno exigen imperiosamente, que aunque Godoy sea inculpable se le abata y reduzca en los términos que acabo de expresar; ¿pues qué medidas no deberán adoptarse, no solo siendo culpado, sino reo de tantos y tan atroces delitos como es? Pues con todo, yo no pretendo que se le dé otro castigo. Daré la razon.

Tres fines son, Señor, los que debemos proponernos en caso como este: Primero: Poner al reo en estado de no poder causar en adelante daño alguno; Segundo: Resarcir del modo posible los que ha hecho hasta ahora; Tercero: Satisfacer la vindicta pública imponiendole el castigo correspondiente para escarmiento de otros. Para verificar los dos primeros no se necesita formarle causa, pues no exigen mas que las ya enunciadas providencias de precaucion sobradamente justificadas por la voz pública. El tercero que es el de la imposicion de un castigo correspondiente, requiere por necesidad la exácta averiguacion de los delitos, y por consiguiente la formacion de causa judicial. Mi dictamen es pues, que en el presente caso, conseguidos los dos primeros fines, conviene abandonar absolutamente el tercero. En primer lugar por el deshonor que resultaria á nuestra casa de la publicacion juridica de los delitos de ese hombre, unido á ella con afinidad tan estrecha. En segundo porque padeceria infinito la opinion de VV. MM. en el concepto del innumerable vulgo, constando legalmente los enormes crímenes de una persona, á quien tanto han querido y elevado, por

por mas que haya sido efecto de un engaño inculpable. En tercero, porque esto tambien colmaria de amargura y de indeleble ignominia á su ilustre esposa, á su hija, al respetable Cardenal su cuñado, á la hermana de este y á una numerosa parentela agena de sus excesos. En quarto, porque siendo el tal Godoy tan astuto y perverso; ¿quien sabe la multitud de personas honradas que mezclaria en su causa para enredarla, y de qué ficciones y calumnias se valdria para hacerla interminable? En quinto y último, porque como los picaros de esta especie hallan siempre protectores, serian tantos, segun mis congeturas, y de tanta consideracion los que mediasen por este, que quizás precisarian á V. M. á imponerle un castigo levisimo ó casi ninguno; y tiene infinito ménos inconveniente el dexar sepultados en la obscuridad los delitos, que blandear en la imposicion de la pena despues de publicados.

Espero pues que la Real piedad de V. M. se contentará, por culpado que sea Godoy, con realizar el logro de los dos primeros fines, dexará en el olvido el del castigo, y confiado tambien de que su Real y magnánimo corazon sabrá conservar su tranquilidad y su salud en medio de esta sensible, pero frivola borrasca, me tomo la libertad de indicar á V. M. mi dictamen acerca del modo de calmarle con el menor trabajo, y la mayor seguridad posible.

Supongo llegado ya el caso de que V. M., sea sin el exámen de testigos, sea despues de hecho con el profundo secreto y demas circunstancias prevenidas, ha resuelto tomar con Godoy las providencias de precaucion que he insinuado. En esta situacion pues, me parece, Señor, que será necesario adoptar instantanea-

men-

mente las medidas siguientes; para las que si V. M. lo aprueba, le presentaré extendidos los decretos, sin que falte en aquel momento mas que firmarlos, quedando así el secreto entre ambos hasta la hora de la execucion. Las medidas primeras, y por consiguiente los decretos se dirigirán á la prision repentina de Godoy, su conduccion provisional á un castillo, en donde esté hasta la nueva orden sin comunicacion, la ocupacion de sus casas, bienes y papeles haciendo un registro exáctísimo, hasta de su persona, para apoderarse de los que lleve encima; la prision provisional de sus criados; la conduccion de la Princesa su esposa con seguridad pero con el decoro debido á Talavera ó á otro pueblo pequeño y remoto del Arzobispado de Toledo; la prision de la Tudò, familia y criados, ocupacion de sus bienes y papeles; la salida de la corte, y diversas confinaciones provisionales de todos los parientes de Godoy; la provision por último interina y suplementaria de los empleos de todos los comprendidos en los antecedentes decretos, á fin de evitar toda suspension en el despacho de los negocios públicos; como por exemplo del Almirantazgo, Secretaria de Estado, &c. &c.

En quanto al método y detalle de la execucion de estos decretos, combinacion de horas, eleccion de comisionados, fuerzas militares que los han de acompañar, y demas particularidades indispensables, convenido con V. M. el parage en que estaremos, y la época para dar el golpe, lo tendré todo prevenido con la mayor individualidad, de modo que no falte otro requisito que una ojeada de aprobacion de V. M. Verificada la execucion de estas providencias que resucitarán las esperanzas y la alegría de la nacion, y que ha-

harán ver clarísimamente á V. M. así los delitos de Godoy, como el precipicio de que nos habemos librado, queda, amado Padre mio, que vencer la mayor dificultad; siento decirlo, pero es obligacion estrechísima mia no ocultarle verdad alguna en este caso. Nada se habia hecho, si V. M. no estaba prevenido para vencer dicha dificultad. Esta, Señor, será la primera avenida del resentimiento de mi querida pero engañada madre quando llegue lo hecho á su noticia, y el efecto que las quejas ó las insinuaciones de una persona tan amada pueden hacer en el sensible y tierno corazon de V. M. Preocupada como está al extremo en favor de ese enemigo suyo, no ménos que de V. M. y mio, no omitirá medio alguno para salvarle, para destruir las impresiones de V. M. contra el, por fundadas que sean, para desmentir los cargos, paliar sus excesos, disminuir y disculpar sus desordenes. Irritada hasta lo sumo contra mí ó dará á V. M. las ideas mas siniestras de mi carácter y de mis puras intenciones, ó le inculcará que soy un niño y que algunos hombres malignos han abusado de mi sencillez para separar del lado de V. M. el mas fiel y zeloso vasallo, el apoyo del trono, el único sugeto que le ama, y que merece toda su confianza; quizás tambien como es sagacísima tomará otro rumbo al parecer contrario; pero que conduce al mismo término; esto es, disimulará su ira contra mí, y su resentimiento de que la cosa se haya hecho sin su noticia, lo aprobará en la apariencia todo para no chocar de frente con la opinion de V. M.; pero en los ratos en que le vea á solas, empleará toda su ternura, toda la viveza de su ingenio en ir destruyendo en el ánimo de V. M. toda
 9
 idea,

idea, toda especie por cierta que sea, no siendo favorable al objeto de su preocupacion.

Estos ataques tan poderosos supuesta la sensibilidad de V. M. y su justo amor á mi madre le han de afligir, le han de acongojar, le han de hacer titubear, y aun quizás ceder de algun modo contra lo que la razon y el bien general le dictan. ¿Y qué seria entonces de mi amado padre, de toda su familia y del reino? Todo era perdido. Yo seria la primera víctima; pero acuérdesse V. M. del pronóstico que espero en Dios no se cumpla. V. M., mi madre y toda su Real familia me seguirian sacrificados por la perfidia de ese cruel monstruo, hechos por su poca prevision y debilidad objetos no menos de la censura amarga, que la compasion de toda la tierra. Es cierto que tampoco gozaria ese deslumbrado traidor del fruto de sus maldades, á lo menos por largo tiempo. Inepto como es y odiado de la nacion. pereceria miserablemente; pero tendria el barbaro consuelo de que todos nosotros le hubiésemos precedido en la ruina y en el sepulcro.

Es indispensable pues para evitar tan horrible desgracia que V. M., mi adorado padre, se revista de una fortaleza invencible, y que desde el punto en que se resuelva á poner en práctica mis ideas me lo comunique para prevenir los planes y decretos dichos. Llegado el momento de ejecutarlos es absolutamente preciso que V. M. me permita que no me separe yo un instante de su lado de manera que mi madre no pueda hablarle á solas, y que los primeros ímpetus de su sentimiento descarguen sobre mi. Entonces nada temo y todo irá bien, pues instruido como me hallo de las cosas de Godoy, no podrá decir especie
al-

alguna en favor suyo, que no pueda yo rebatir facilmente, lo que no solo ahorrará á V. M. mil dudas y zozobras, sino que le confirmará mas y mas en su feliz determinacion. Verá V. M. como satisfago á las quejas de mi madre, como desvanezco sus objeciones, la aplaco y la convenzo, y como al fin tenemos el consuelo de verla desengañada de un error que nace únicamente de la demasiada bondad de su corazon. Hasta que este desengaño pues esté totalmente asegurado y se haya calmado toda borrasca, repito que mi asistencia inseparable al lado de V. M. es absolutamente necesaria para alivio y consuelo suyo y de mi amada madre, y para que todo se termine felizmente.

He concluido, Señor, mi humilde representacion, larga para el deseo que tengo de no molestar á V. M.; pero corta respcto de lo que habia que decir de los delitos de Godoy. En ella los he expuesto y probado en general: he indicado los medios de averiguar con mas individualidad su certidumbre: he demostrado tambien que aun quando fuera inocente, seria preciso abatirle, y asegurarle: he insinuado por último las medidas mas suaves y mas justas para esto. No me queda pues mas que suplicar rendidamente á V. M. que me perdone si la precision de decir la verdad en asunto tan importante, me ha obligado tal vez á traspasar aparentemente en alguna de las cláusulas de esta mi dicha representacion los límites del profundo respeto que he profesado y profesaré mientras viva á mis queridos y venerados padres.

Y ahora, Señor, que V. M. ha acabado de leerla; si por una suposicion que de ningun modo creo, fuese tal la desgracia de este rendido y amante hijo, que su contenido no mueva el Real ánimo de su padre, ni le haga fuer-

fuerza, y que quiera continuar como hasta aquí en tener depositada su confianza en Godoy, ó no tomar providencia con él sin abrirse anticipadamente con mi madre, vuelvo á pedir á V. M. por el Dios que nos ha de juzgar que quede este peligroso secreto sepultado en su pecho, como lo quedará en el mio, y que se digne de volverme este papel ya inútil, para hacerlo cenizas, con lo que tendrá V. M. á lo ménos el consuelo de no haber adelantado mi muerte y la suya.

Pero no Señor: el dar ascenso en esto seria un delirio en mí. El amor paternal de V. M., su penetracion y la confianza con que siempre ha mirado á este hijo que le corresponde con todo su corazon, me hacen estar enteramente seguro de que adoptará todas mis justas y saludables ideas, con las que, mediante la proteccion divina, salvará V. M. el reyno de su última ruina, se atraerá las bendiciones de todos sus vasallos, y los aplausos de la Europa entera. A esto se dirigen mis votos, y á que Dios me conserve la preciosa vida de V. M. y de mi amada madre por largos años, colmados de felicidades. = Fernando.

CENTINELA

CONTRA FRANCESES

POR D. ANTONIO DE CAPMANY.

DEDICALO

AL EXCMO. SEÑOR D. HENRIQUE HOLLAND,
LORD DE LA GRAN BRETAÑA.



MADRID.

Por Gomez Fuentenebro y Compañia, y por su original en la
Imprenta de la calle de Santo Domingo, año de 1809.